

## LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO EN MONTT Y VARAS, 1846-1861\*

*Gonzalo Rojas Sánchez*  
Profesor de Historia del Derecho

### INTRODUCCIÓN

Entre 1846 y 1861 tuvieron especial importancia en la vida política chilena dos hombres en quienes está la mejor expresión del espíritu fundacional de la “república en forma”, después de la muerte de su inspirador, Portales. Ellos son Manuel Montt Torres y Antonio Varas de la Barra.

Manuel Montt ocupó sucesivamente, durante las presidencias de Joaquín Prieto (1831-1836 y 1836-1841) y Manuel Bulnes (1841-1846 y 1846-1851), el Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores. Así fue entre el 5 de septiembre de 1840 hasta el 27 de marzo de 1841 y entre el 10 de abril de 1845 y el 18 de septiembre de 1846. También fue titular en las presidencias Prieto y Bulnes del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, entre el 27 de marzo de 1841 y el 10 de abril de 1845. En varias oportunidades subrogó o fue interino de otras carteras, como las de Hacienda, Guerra y Marina y la misma de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Además, fue elegido diputado en 1840, 1843, 1846, 1849 y 1864; senador en 1876 y 1879; candidato presidencial para las elecciones de 1851 y Presidente de la República por dos períodos consecutivos: 1851-1856 y 1856-1861. Después sería, además, presidente de la Corte Suprema y lo había sido de la Cámara de Diputados en 1840 y 1846.

Antonio Varas, por su parte, fue ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de Bulnes entre el 10 de abril de 1845 y el 22 de septiembre de 1846; ministro de Interior y Relaciones Exteriores de Bulnes desde el 19 de abril de 1850 —continuando con el propio Montt— hasta el 18 de septiembre de 1856, y reasumiendo ese cargo el 30 de abril de 1860 hasta el 18 de septiembre de 1861. Subrogó también otras carteras y volvió a la de Interior el 17 de abril de 1879 para abandonarla poco después, el 20 de agosto de ese mismo año. Fue elegido diputado en 1843, 1846, 1852, 1855, 1858, 1861, 1864, 1867, 1870, 1873; senador en 1876, 1879 y 1882 (hasta 1888); vicepresidente de la Cámara en 1846 y presidente en 1862; presidente del Senado en 1881, 1882 y 1885.

Más allá de los cargos que formalmente ocuparon, las actuaciones de estos dos chilenos notables llenaron una etapa decisiva de la vida política nacional, aquella en que se asentó el régimen republicano de gobierno. En esa tarea el aporte de Portales había sido decisivo, pero las dificultades también habían sido mayúsculas y no habían faltado grandes pruebas a la institucionalidad portaliana. En concreto, el sistema había sido capaz de absorber entre 1831 y 1837 una decena de conspiraciones importantes (al modo de las que habían tenido éxito entre 1823 y 1829), incluyendo aquella que costó la vida al propio Portales en junio

\* Ponencia presentada al 46° Congreso Internacional de Americanistas, 4-8 de julio de 1988. Amsterdam, Holanda.

de 1837, pero que no tuvo mayores consecuencias<sup>1</sup>. Después de su muerte los ánimos parecían haberse apaciguado y un período de conciliación nacional había comenzado en la última época del Presidente Prieto y, sobre todo al iniciarse la primera Presidencia de Bulnes en 1841, al punto que Barros Arana estima que el gobierno "estaba apoyado por la gran mayoría de la opinión, ya sea que ésta se manifestase por actos de adhesión, o por aquel simple y tranquilo alejamiento de las inquietudes de la política<sup>2</sup>.

Ese clima se mantuvo durante el primer quinquenio Bulnes, quien ciertamente toleró ciertas manifestaciones que en la década anterior no habían sido permitidas. Pero ya en 1846 parecían anunciarse nuevos conflictos y, sobre todo, una manera de afrontarlos que iba a ser también nueva en la Presidencia Bulnes, aunque hacía recordar los momentos fundacionales de la Presidencia Prieto, en pleno apogeo de Portales como ministro del Interior. (Lo fue entre el 6 de abril de 1830 y el 31 de agosto de 1831, y entre el 9 de noviembre de 1835 y el momento de su muerte, el 7 de junio de 1837).

En efecto, hacia 1846 se revitalizó la concepción de la seguridad interior del Estado que había sido decisiva en 1830 para superar los motines y sublevaciones anteriores y para conjurar las conspiraciones posteriores.

Desde ese momento y hasta el final de la gran convulsión de 1859, el régimen encontró en Montt y Varas los principales defensores de una concepción de la seguridad interior del Estado que tuvo que enfrentar tres o cuatro momentos decisivos. Si otros países de América Hispana se debatieron en la anarquía, eso sucedió precisamente porque los conspiradores lograron sus objetivos, mientras que en el caso chileno los gobiernos de Bulnes y Montt lograron conjurar los peligros, aunque en dos oportunidades fuese con el resultado de verdaderas guerras civiles, de las que emergieron vencedores.

## A. DOCTRINA

### 1. *Coordinación del orden y la libertad*

El fundamento de toda la concepción de la seguridad interior del Estado que tenían Montt y Varas radica en una adecuada coordinación del orden y la libertad, aunque ciertamente los dos políticos insistieron mucho más en el primer elemento, reservando el segundo para asemejarlo más con la iniciativa económica privada que con la libertad política.

Según afirmaba Varas en el mensaje del proyecto de ley de imprenta de 1846, "la libertad no ha tenido jamás mayor enemigo que la licencia. La licencia despoja a la libertad de sus atractivos, la reviste de un carácter odioso, le quita el apoyo que en la íntima constitución del corazón humano no puede menos que encontrar"<sup>3</sup>. En efecto, la primera oportunidad en que se pudo apreciar la doc-

<sup>1</sup> Al respecto véase ROJAS, Gonzalo, *Portales y la seguridad interior de Estado*, en Portales, el hombre y su obra, Jurídica de Chile y Andrés Bello, Santiago, 1989, 55 y ss.

<sup>2</sup> BARROS ARANA, Diego, *Un Decenio en la Historia de Chile (1841-1851)*, II, en Obras Completas, Barcelona, Santiago, 1913, XV, 97.

<sup>3</sup> En DONOSO, Ricardo, *Las ideas políticas en Chile*, Universidad de Chile, Santiago, 1967, 262.

trina monttvarista fue la ley de imprenta de 1846. Según Varas, "entre las leyes destinadas a la represión de los delitos, la ley sobre abusos de libertad de imprenta es una de las que con más urgencia reclama una reforma"<sup>4</sup>. Decía el mensaje que el proyecto se debía a que "se han predicado y difundido los principios más subversivos; se ha provocado abiertamente a la sedición o al trastorno del orden público". Por eso, había que "echar mano del único medio conciliable con la libre expresión del pensamiento para corregir los abusos, haciendo efectiva la responsabilidad del que abusare, escarmentándole con una pena condigna"<sup>5</sup>.

Con decisión, los ministros lograron que se aprobara el proyecto de ley de imprenta el 16 de septiembre de 1846, para lo que habían tenido que pedir y conseguir sesiones diarias de la Cámara y una prórroga de las sesiones del Congreso por un mes.

Pero cuando Varas volvió al Gobierno en 1850 afirmó decididamente la necesidad de coordinar orden y libertad, en medio del desconcierto de partidarios y contrarios. Optimista, decía ese año que se había formado la convicción "no sólo de cuanto importa manifestar su adhesión a una marcha gubernativa en que la libertad y el orden se aúnen, sino también de cuanto importa prestar decidida cooperación a la realización de tan patriótico objeto"<sup>6</sup>. En esta etapa, la suya fue casi "una política de tolerancia y libertad", para apoyar la posible candidatura de Montt, "porque nadie rechazaba al joven candidato de los pelucones por demasiado blando y débil y muchos le temían por suponerle excesivamente rígido y absolutista. Era hábil desarmar esas prevenciones, y el señor Varas se esforzó en ello hasta un extremo que, alentando a los alborotadores, llegó a comprometer seriamente la tranquilidad pública"<sup>7</sup>. Encina también opina que en abril de 1850 Varas había "entrado al ministerio resuelto a complacer al Presidente en su política de conciliación y a dejar desarrollarse libremente las actividades revolucionarias"<sup>8</sup>.

Lo interesante es que Varas "alentó con sus exhortaciones y con su ejemplo a los elementos de orden y los aprestó para la lucha ya ineludible. Dejando a un lado las candidaturas presidenciales y los intereses de círculos se convirtió en un apóstol del orden, que en él se identificaba con el patriotismo"<sup>9</sup>. En 1850 Varas creía que había que trabajar "por sacar al país, sin detrimento, de esta prueba a que han de someterse las instituciones y el orden público"<sup>10</sup>. Pero, a pesar de todo, para Barros Arana el ministro no contaba con "la adhesión franca y decidida de la parte más moderada y más popular del bando conservador, contraria a toda tendencia violenta y represiva en el gobierno", mientras que muchos opo-

<sup>4</sup> VARAS, Memoria, 31.VIII.1846, DP, II, 438.

<sup>5</sup> En DONOSO, *Las ideas*, 262.

<sup>6</sup> VARAS, Memoria, 15.VIII.1850, DP, III, 411-2.

<sup>7</sup> EDWARDS, Alberto, Prólogo, en Antonio Varas, *Correspondencia de don*, Dirección General de Prisiones, Santiago, 1929, I, XLIV-XLV.

<sup>8</sup> ENCINA, Francisco A., *Historia de Chile*, Nascimento, Santiago, 1970, 2ª Ed., XII, 235.

<sup>9</sup> ENCINA, *Historia*, XII, 236.

<sup>10</sup> VARAS, *Correspondencia*, I, carta, 3.IV.1850, 37.

sitores pensaban que era el representante de “un período de reacción contra el régimen de libertad y tolerancia”<sup>11</sup>.

En realidad, Varas consideraba el orden directamente asociado a la tranquilidad pública y por eso fundamentaba su petición de Estado de sitio en 1850 en que “la Sociedad de la Igualdad está, pues amenazando la tranquilidad pública”, por lo que “el espíritu de insubordinación y de insurrección que domina a los afiliados no se apagará entonces sin un verdadero escarmiento. Remedio más prudente y menos doloroso es dar ensanche y expedición a la autoridad del Gobierno para que pueda precaver los males que fundadamente teme”<sup>12</sup>.

Incluso, cuando en 1851 llegó el momento de intentar neutralizar al eventual rival electoral de Montt, Varas recurrió al argumento del orden, advirtiéndole a De la Cruz que aquella candidatura era considerada como “una bandera de orden y una protesta elocuente contra las revueltas y que los que se adhieran a ella deben renunciar a conatos sediciosos, a toda idea de rebelión”<sup>13</sup>. Era la causa del orden, según Varas, la que “está muy afianzada en la conciencia de cada ciudadano, y ha venido a excitar la indignación pública contra los que la han perturbado”<sup>14</sup>.

Presidente electo y ministro del Interior, coincidían en 1851 en una materia en la que bien podrían haber cambiado de parecer por las convulsiones ya vividas. Montt brindó por que “celebráis el imperio de la libertad y del orden público. No el de la libertad con mengua del orden, ni el del orden con mengua de la libertad, sino la justa armonía de estos dos principios salvadores de la República”<sup>15</sup>. Y agregaba Varas en su Memoria de ese mismo año que “toda traba a la libertad del individuo debe ser muy justificada para que sea bien aceptada”<sup>16</sup>. Pero si fuese necesario perder la vida por este ideal, no se debía titubear. Por eso Varas afirmaba en su Memoria de 1852 que “ha sido necesario el sacrificio de vidas preciosas, para salvar al país de la anarquía”<sup>17</sup>.

Además, perdido el orden, se sabría quiénes eran los buenos ciudadanos, porque a su restablecimiento ellos concurrirían con sus esfuerzos al ver “en peligro su libertad y sus más caros derechos”<sup>18</sup>.

El fruto del adecuado juego de orden y libertad debía ser la paz. Por eso, Montt decía en 1857 que “la conservación y afianzamiento del orden y paz interior... han sido objeto de mis constantes esfuerzos”<sup>19</sup>.

Y a pesar de tantas nuevas experiencias, a finales del período que estudiamos Montt seguía igualmente convencido de este principio. Afirmaba en 1861

<sup>11</sup> BARROS ARANA, *Un Decenio*, II, 464.

<sup>12</sup> BL, XVIII, 7.XI.1850, 393-401.

<sup>13</sup> VARAS, carta, 28.II.1851, en Alberto Edwards, *El Gobierno de don Manuel Montt. 1851-1861*, Nascimento, Santiago, 1932, 421.

<sup>14</sup> VARAS, carta, 27.IV.1851, en Edwards, *El Gobierno*, 479.

<sup>15</sup> MONTT, Manuel, *Discursos, Papeles de Gobierno y Correspondencia*, Cervantes y Universitaria, Santiago, 1905 y 1982, II, 6.IX.1851, 401-2.

<sup>16</sup> VARAS, Memoria, 25.VIII.1851, DP, III, 653-665.

<sup>17</sup> VARAS, Memoria, 31.VIII.1852, DP, IV, 13-6.

<sup>18</sup> MONTT, 1.VI.1859, DP, VII, 5-13.

<sup>19</sup> MONTT, 1.VI.1857, DP, VI, 14.

que "dando a la libertad su justa y merecida importancia, la daréis también al orden, sin el cual aquélla sólo produce amargas frutos"<sup>20</sup>. Lo mismo Varas, quien dio la prueba final de su devoción por el orden al finalizar el período Montt, ya que, como bien afirma Edwards en una cita larga que merece transcripción completa, era "el candidato natural de los nacionales para la Presidencia de la República" y "vencedor el Gobierno de la revolución de 1859, no se divisaban mayores obstáculos para que esa candidatura triunfara, consagrándose así por mayor tiempo la supremacía de su partido. Sin embargo, la tirante situación del país no permitía esperar, en tales circunstancias, un gobierno fecundo, sino, por el contrario, una era de odios y de represiones violentas. El ilustre Varas aceptó con patriótico desprendimiento el triste deber que le señalaban las circunstancias; su personalidad demasiado acentuada y decisiva en las ásperas luchas de la administración que terminaba, lejos de aplacar la tormenta hubiera redoblado sus iras. Renunció, pues, a una candidatura de seguro éxito que le habría llevado a un puesto muy elevado, pero lleno de peligros y de amargas responsabilidades. A la continuación de la guerra contra una gran parte del país prefirió su abdicación, que llevaba envuelta la de su propio partido. El triunfo contra la revolución fue así su última salva de honor, disparada en pro del orden y de la solidez de las instituciones; llegaba la hora de abandonar con gloria, y según las formas de las leyes, una dominación casi imposible"<sup>21</sup>.

La mantención de esta doctrina fue factible, además, por la fuerte personalidad de Montt y Varas. El primero es calificado por Edwards como "personalidad vigorosa, de un doctrinarismo severo e inflexible", lo que fue un obstáculo insuperable para el logro de las aspiraciones de los progresistas y liberales<sup>22</sup>, mientras que para Barros Arana "el hecho mismo de que sus adversarios lo rechazaran como el único hombre que no debía llegar a la Presidencia, era presentado por sus parciales como la demostración más concluyente de que era el único que podía asumir el poder en condiciones de dominar la absoluta desorganización de que se pretendía estar amenazado el gobierno y la sociedad entera"<sup>23</sup>. Varas, por su parte, es calificado como "personalidad demasiado acentuada y decisiva en las ásperas luchas"<sup>24</sup>.

Ambos fueron, por lo tanto, hombres dotados de un carácter que acompañaba sus convicciones.

## 2. Coordinación entre el orden y el progreso

El énfasis que Montt y Varas pusieron en la idea de orden se entiende mejor al conocer su afán por conseguir el progreso de la nación. No se trata de la ilusión puesta en la dieciochesca idea del progreso necesario e indefinido, sino una amplia confianza en la capacidad nacional de progreso fundamentalmente económico y social, siempre y cuando se dé el orden que lo posibilite. Por eso, la libertad no

<sup>20</sup> MONTT, 1.VI.1861, DP, IX, 5-15.

<sup>21</sup> EDWARDS, Alberto, *Bosquejo histórico de los partidos políticos chilenos*, Del Pacífico, Santiago, 1976, 77-8.

<sup>22</sup> EDWARDS, *Bosquejo*, 50.

<sup>23</sup> BARROS ARANA, *Un Decenio*, II, 477.

<sup>24</sup> EDWARDS, *Bosquejo*, 77-8.

aparece en el planteamiento de nuestros políticos como concepto referido a la vida política, sino más bien a la actividad económica. Cuando D. Amunátegui dice que Montt "no se hallaba preparado para comprender la trascendental transformación del mundo moderno"<sup>25</sup>, es obvio que se refiere a la concepción monttiana de la libertad política y no a su concepción de la económica. Más acertada es, por lo tanto, la visión de Edwards, quien afirma que "el orden no fue para ellos sino la condición precisa del progreso y de la verdadera libertad. Comprendieron que el país nada tenía que esperar de reformas ideológicas nunca ensayadas con éxito en pueblos de nuestra raza, y sí mucho de la difusión de las luces, de los adelantamientos materiales, del bienestar y cultura en todas las clases de la sociedad"<sup>26</sup>. O la de Encina, quien advierte que a Montt hacia 1850 "se le representaba como demasiado conservador en política y demasiado avanzado para su época en el terreno económico-social"<sup>27</sup>.

Por su parte, en 1850 Varas teorizaba sobre el orden público afirmando que "no sólo ofrece como algunos parecen creerlo, esa seguridad que todos apetecen sin la cual las aspiraciones y los esfuerzos individuales para mejorar de condición se encierran en el momento presente, sin librar nada al porvenir que aparece incierto. El es la condición indispensable para emprender reformas y mejoras, para corregir y desarrollar según la conveniencia pública lo aconseje, las instituciones republicanas que nos rigen"<sup>28</sup>, dando así también cabida a las libertades políticas, pero en forma secundaria.

Por eso, cada convulsión política que le tocó sufrir al gobierno produjo en Montt y Varas una sensación de perjuicio inmediato a la actividad económica nacional, frenándose así el progreso del país. Según afirmaba Montt en 1851, los derrotados todavía podían "servir de foco al espíritu de insurrección que se había hecho germinar en la clase ignorante y poco acomodada de algunos puntos, y prolongar la inseguridad que habría postrado a la industria y al comercio ya muy decaídos"<sup>29</sup>. Como bien ha mostrado Collier, los conservadores se jugaban mucho en la revolución de 1851, porque ella "perturbó abiertamente este creciente sentimiento de orgullo y confianza"<sup>30</sup>. A raíz de las convulsiones interiores todo lo ganado podía perderse, como cuando afirmaba Montt en 1859 que "desde algún tiempo a esta parte se han ido sucediendo tales acontecimientos en la República que no permiten abrigar dudas acerca del empeño con que se trabaja para desquiciar el orden público y arrebatar al país los progresos adquiridos a costa de una larga serie de sacrificios"<sup>31</sup>.

Los más perjudicados podrían ser precisamente los más desvalidos. Por eso afirmaba Montt en enero de 1859 que "la paralización de la industria y del comercio, resultado precioso de este estado de cosas, hace diariamente nuevas

<sup>25</sup> AMUNÁTEGUI, Domingo, *La Democracia en Chile, Teatro político (1810-1910)*. Universidad de Chile, Santiago, 1946, 108.

<sup>26</sup> EDWARDS, *El Gobierno*, 402.

<sup>27</sup> ENCINA, *Historia*, XIV, 168.

<sup>28</sup> VARAS, Memoria, 15.VIII.1850, DP, III, 411-2.

<sup>29</sup> MONTT, 1.VI.1851, DP, IV, 1-11.

<sup>30</sup> COLLIER, Simon, *Conservantismo chileno, 1830-1860. Temas e imágenes*, en Nueva Historia, Londres, N° 7, 147.

<sup>31</sup> MONTT, 19.I.1859, SCN, CDE-CSE, 1857-60, 493.

víctimas en las clases más desvalidas de la sociedad; y ellas van a engrosar las filas de los agitadores, con la esperanza de aliviar su infortunio por medios que conducen directamente a reagravarlo"<sup>32</sup>, lo que hacía particularmente grave la situación que podría entrar en una dinámica de espiral.

Superada una convulsión, pensaban nuestros políticos que eso debía notarse en el progreso. Decía Varas en 1851 que, como consecuencia del retorno al orden, "el comercio salió de la estagnación a que lo había conducido la inseguridad que aquéllos difundían"<sup>33</sup>. Algo parecido afirmaba en 1860 cuando decía que "el orden público y la tranquilidad interior reinan en todo el país y que, bajo su benéfica influencia, el movimiento de progreso contrariado por la crisis pasada ha vuelto a tomar su curso ordinario"<sup>34</sup>.

Además le preocupaba especialmente a Varas la defensa de la propiedad, por lo que se quejaba en noviembre de 1850 que "la propiedad ha sido denunciada como un crimen y los propietarios señalados como delincuentes sobre quienes debían recaer la venganza de las personas menos laboriosas o menos favorecidas por la fortuna"<sup>35</sup>.

También dejaban en claro nuestros hombres públicos que la falta de desarrollo económico se prestaba para el cultivo de afanes subversivos. Así lo hacía notar Montt en 1846; decía que "algunos descontentos, que nunca faltan aún en los pueblos más adelantados, se aprovecharon de la excitación que en los ánimos producen las épocas de elecciones para promover las revueltas y la anarquía. Conociendo que no sería posible que sus designios hallasen acogida en los hombres sensatos y pensadores, buscaron sus prosélitos en las ínfimas clases de la sociedad, tan fáciles a la seducción, y no perdonando medio alguno, por insano que fuese, trataron de indisponerlas e inspirarles odio contra las clases acomodadas". Estimaba, además, que "el incremento natural de la industria, del comercio y de todos los elementos de riqueza material producirán el inestimable bien de alejar las tentativas sediciosas"<sup>36</sup>.

Por eso cuando el orden reinó entre 1852 y 1853 Montt podía afirmar orgulloso que "en todos los ángulos de la República ha vuelto a sentirse la influencia bienhechora de la paz y bajo su imperio experimentan una notable animación los progresos materiales, los sólidos intereses del país"<sup>37</sup>. E insistía que "la consolidación del orden es la fuente fecunda de la civilización, el bienestar, el desarrollo"<sup>38</sup>. Y agregaba en 1857, en perfecta síntesis, que había sido "un año de tranquilidad y progreso en el interior"<sup>39</sup>.

<sup>32</sup> MONTT, 19.I.1859, SCN, CDE-CSE, 1857-60, 493.

<sup>33</sup> VARAS, Memoria, 25.VIII.1851, DP, III, 653-6.

<sup>34</sup> VARAS, Memoria, 28.VIII.1860, DP, VIII, 18.

<sup>35</sup> BL, XVIII, 7.XI.1850, 393-401.

<sup>36</sup> MONTT, Memoria, 12.IX.1846, DP, II, 421-8.

<sup>37</sup> MONTT, 1.VI.1853, DP, IV, 193.

<sup>38</sup> MONTT, 1.VI.1854, DP, V, 3.

<sup>39</sup> MONTT, 1.VI.1857, DP, VI, 1.

### 3. *Fundamentos morales y religiosos*

Montt y Varas no fueron hombres particularmente cercanos a la fe católica. Por eso, no es frecuente encontrar en sus apelaciones al orden invocaciones a Dios o a la providencia. Pocas son las oportunidades en las que esto sucede, como cuando le comunica Montt al Congreso que “las instituciones fundamentales de la República y el orden en ellas cimentado acaban de sufrir una difícil prueba de la que, con el auxilio de Dios, han salido triunfantes”<sup>40</sup>.

Pero subyacente se encontraba un sistema de moral natural muy sólido. Montt y Varas estaban convencidos de los males que acarreaban las pasiones humanas. El primero lo afirmaba tajantemente en 1859: La crisis se había producido “sublevando las malas pasiones contra la autoridad e inspirando rencores encarnizados contra los funcionarios encargados de representarla. Este perseverante conato de desorden ha traído por consecuencia viciar las bases de la moralidad pública y debilitar la confianza en la tranquilidad interior”<sup>41</sup>.

Por eso, poder anunciar que “las pasiones se han apagado”<sup>42</sup> era la mejor noticia que Varas podía dar al país en 1853. Hasta Barros Arana reconoce que Montt en su campaña de 1851 “desempeñó su papel de candidato con una grave dignidad” y “observaba una discreta reserva tratando a las gentes con su natural afabilidad, pero sin pedir votos, sin hacer promesas y sin halagar las pasiones populares con anuncios de reformas libertarias que no aceptaba”<sup>43</sup>. Esta exigencia en lo personal era elevada a nivel de postulado intransable, el que Varas resumía acertadamente en 1860, al afirmar que es “malo, absolutamente malo... sancionar un principio inmoral”<sup>44</sup>.

Veían, por lo tanto, como fundamental la educación. Decía Montt en 1859 que “gran parte de los males que aquejan a la sociedad y que afectan al orden público, o influyen en la desgracia de los individuos y de las familias, tienen su raíz principal en la ignorancia. Extirparla mediante un buen sistema de educación común” era fundamental<sup>45</sup>. Uno de los elementos que había que desarrollar era “el espíritu mercantil e industrial”, así como era importante constatar que “se ha mejorado notablemente las costumbres y se ha propagado mucho en las clases inferiores el amor al trabajo”<sup>46</sup>.

Un medio muy importante para educar y moralizar, pero también peligroso para el orden público, si era mal usado, era la libertad de prensa. Por eso, Varas afirmaba que “la publicación de las ideas es un medio poderoso de civilización y engrandecimiento a que todos los países civilizados deben sin duda inmensos bienes, pero puede también convertirse en un instrumento de desorden e inmoralidad y causar grandes males, sobre todo en pueblos nuevos que empiezan a consolidar sus instituciones y en quienes el mismo atraso de la civilización ofrece más

<sup>40</sup> MONTT, 1.VI.1859, DP, VII, 5-13.

<sup>41</sup> MONTT, 19.I.1859, SCN, CDE-CSE, 1857-60, 493.

<sup>42</sup> VARAS, Memoria, 30.VI.1853, DP, IV, 205.

<sup>43</sup> BARROS ARANA, *Un Decenio*, I, 378.

<sup>44</sup> VARAS, 30.VI.1860, SCN, CDO, 1857-60, 71.

<sup>45</sup> MONTT, 1.VI.1859, DP, VII, 5-13.

<sup>46</sup> MONTT, *Discursos*, II, carta, 23.IV.1846, 331.



probabilidades de éxito a los mal intencionados y presenta con más abundancia gentes incautas a quienes es más fácil alucinar y extraviar o en quienes la poca cultura deja los sentimientos más expuestos al influjo de las malas pasiones<sup>47</sup>. Como se ve, más que una cuestión política, la libertad de prensa era considerada un problema moral y educacional.

Pocas fueron, eso sí, las oportunidades en que se citó al derecho natural como fundamento del orden social. Varas lo hizo en 1860 al afirmar que "sabido es que el que comete un crimen no es digno de ninguna consideración; la ley eterna de justicia para estos casos impone responsabilidades y no las impone sino para corregir sus males" porque "equiparar el uso de un derecho con el ejercicio de un crimen me parece que es contrariar un principio eterno de moral"<sup>48</sup>.

Es que más que un orden natural, Montt y Varas querían proteger un determinado depósito institucional. Al efecto decía el primero en 1861: "Pronto tendré yo también la inestimable satisfacción de transmitir ileso el depósito sagrado de las instituciones al elegido del pueblo, con la íntima convicción de haber hecho cuanto estaba de mi parte para corresponder a la confianza con que mis conciudadanos me han favorecido"<sup>49</sup>.

Esta aspiración se apoyaba en la integridad moral personal de Montt, reconocida hacia 1850 por Cazotte, quien decía del futuro Presidente: "No se puede negar que es el hombre más distinguido del país, sea por sus conocimientos de administración, por la alta influencia que le da su palabra en las deliberaciones de la Cámara de Diputados, sea como jurisconsulto, sea, en fin, por la energía de su carácter y su probidad reconocida"<sup>50</sup>.

#### 4. La ley y la autoridad

Montt y Varas consideraban la ley positiva como un instrumento muy apto para mantener el orden, confiando quizás excesivamente en su capacidad conductora, ejemplarizadora y rectificadora. Unían así la aplicación de la ley, el ejercicio de la autoridad y el orden interior. Trataban de "hacer reinar la ley y afianzar el orden interior"<sup>51</sup>, como lo afirmaba Montt en 1856.

Por eso, la ley debía usarse con moderación, pero en toda su extensión, del modo que afirmaba el mismo Montt en 1846: "El Gobierno no podía ver impasible el progreso del mal y procuraba cortar sus vuelos; empero el uso moderado y prudente de los recursos legales no hacía sino alentar a los desorganizadores que se servían de estos mismos recursos como de un medio para provocar asonadas"<sup>52</sup>. O, como insistía Varas en el brindis de 1851, manifestando que "si bien es cierto que debe obrarse con energía en el terreno de la ley en bien de las instituciones, también lo es que en muchos casos la prudencia debe guiarnos en este terreno, y que hay mil consideraciones de conveniencia social que no es dable desatender

<sup>47</sup> VARAS, Memoria, 31.VIII.1846, DP, II, 438.

<sup>48</sup> VARAS, 24.VIII.1860, SCN, CSO, 1857-60, 174.

<sup>49</sup> MONTT, 1.VI.1861, DP, IX, 5-15.

<sup>50</sup> EDWARDS, Jorge, *El Decenio de Bulnes a través de los archivos del Quai D'Orsay*, en Boletín de la Academia Chilena de la Historia, Santiago, Nº 74, 24.

<sup>51</sup> MONTT, 1.VI.1856, DP, V, 451-63.

<sup>52</sup> MONTT, 18.IX.1846, DP, II, 421-8.

sin incurrir en la nota de ligeros y temerarios"<sup>53</sup>. Por eso, Encina puede afirmar con justicia acerca del decenio Montt que "en realidad no sólo fue un gobierno respetuoso de la ley, sino también tolerante, magnánimo con sus enemigos, que limitó la sanción a lo estrictamente ineludible, para prevenir o sofocar las revoluciones"<sup>54</sup>.

En concreto, ambos políticos estaban plenamente de acuerdo con que la ley facilitase el uso de fondos del Estado para la custodia del orden público. Por eso, en 1851 le comunicaba Varas al Intendente Fuenzalida la posibilidad de revueltas y le decía que "si llegado el caso, como es natural, necesitara usted fondos disponibles al recibo de ésta y si hallare necesario una orden al respecto de parte del Gobierno, o que se le remitan recursos de aquí, no deje de avisar oportunamente"<sup>55</sup>.

La acción de la ley debía ser complementada por el ejercicio del principio de autoridad, al que se refería Montt en 1859 al afirmar que "un poder anárquico, que no tiene valla para sus operaciones, ni en las leyes ni en los derechos privados, no puede regularmente ser dominado, sino por una autoridad que se encuentre robustecida en sus medios de acción"<sup>56</sup>.

Y si bien Montt había afirmado diez años antes que "la empresa en que estamos metidos tiene una base fija y aceptada por todos con convicción, a saber, no usar ningún medio que no sea completamente legal"<sup>57</sup>, Varas quería también dejar bien en claro que la ley era considerada sólo un instrumento. En efecto, reafirmando lo que se ha dicho hasta ahora, el ministro del Interior estableció en 1852 como "ley suprema... la salud del Estado"<sup>58</sup>; y así lo reafirmaba él mismo en 1860, cuando decía que "la ley debe circunscribirse a evitar los males cuyo remedio está en su mano"<sup>59</sup>.

### 5. *El espíritu de partido*

Pero el punto en el que se expresaban más nítidamente el sentido y alcance que Montt y Varas adjudicaban a la seguridad interior del Estado es la mantención del esquema portaliano de "buenos y malos"<sup>60</sup>. Los malos se expresaban, en concreto, a través del llamado "espíritu de partido". No se crea que estamos frente a una reedición de la imposibilidad que Rousseau planteaba de dividir la voluntad general. En realidad, estamos simplemente frente a la amenaza concreta que implicaban grupos de hombres no adaptados a los mínimos comunes del sistema que se practicaba.

<sup>53</sup> VARAS, 6.IX.1851, en Montt, Papeles, II, 401-2.

<sup>54</sup> ENCINA, *Historia*, XIV, 162.

<sup>55</sup> VARAS, *Correspondencia*, IV, carta, 5.VII.1851, 80.

<sup>56</sup> MONTT, 1.VI.1859, DP, VII, 5-13.

<sup>57</sup> MONTT, en Varas, *Correspondencia*, I, carta, 26.IV.1849, 7.

<sup>58</sup> VARAS, Memoria, 31.VIII.1852, DP, IV, 13-6.

<sup>59</sup> VARAS, 4.VIII.1860, SCN, CDO, 1857-60, 128.

<sup>60</sup> Véase al respecto GÓNGORA, Mario, *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*, La Ciudad, Santiago, 1981, 1ª Ed., 12 y ss., y GUZMÁN BRITO, Alejandro, *Portales y el pensamiento de Montesquieu*, en Portales y el Derecho, Universitaria, Santiago, 1988, 51 y ss.

Por eso, cuando se hablaba de una supuesta "división nacional" se la miraba en términos muy prácticos y no doctrinarios. Así lo hacía Varas en 1851 al considerar la postulación de De la Cruz como una "que hace un mal al país, fomentando con la división que puede originar su candidatura la oposición anarquista que habíamos conseguido anonadar" por lo que convenía que se disuadiese "a los que pudieran pensar en nuevas candidaturas, haciéndoles notar que sólo van a servir los intereses del partido que el motín de San Felipe había hundido y que tanto empeño ha demostrado en perturbar el orden público cuya conservación tantos bienes ha producido a la República"<sup>61</sup>.

Las menciones de Montt y Varas a esta cuestión eran reiteradas. En 1850 Varas no veía conveniente "abanderarse en partidos"<sup>62</sup>, e insistía sobre "los extremos a que el espíritu de partido pretendió llevar la hostilidad contra el gobierno, (los que) sólo sirvieron para presentar la ocasión de un nuevo triunfo al régimen constitucional"<sup>63</sup>. Y en 1851 se refería a los adversarios como "de la pandilla opositora"<sup>64</sup>. Este desprecio por el partidismo a veces se manifestaba también en el Parlamento, como cuando afirmó Montt en 1851 que "se ha traído a la Cámara una cuestión puramente de partido"<sup>65</sup>, defendiendo así a Varas de un ataque.

En 1851 Varas resumía todo su planteamiento sobre el tema. Afirmaba que el orden constitucional se había visto "amagado por las malas pasiones de partido. (...) Pasiones de partido extraviadas hasta el extremo, han trabajado el campo de la sedición y han sembrado la semilla del desorden amenazando a la República con los horrores de la anarquía. La prensa y los clubes han sido los principales medios para extender su espíritu subversivo", refiriéndose finalmente a "las querellas y miserias del espíritu de partido"<sup>66</sup>. Y en momentos críticos Montt afirmaba, en 1859, que las instituciones resistían "los embates de las facciones y aparecen siempre dominando en medio de las agitaciones de los partidos"<sup>67</sup>. Varas especificaba más aún estos criterios en 1860, cuando afirmaba que los empleados públicos no podían "tener opinión de partido"<sup>68</sup>.

En cuanto al uso de la terminología "espíritu de partido", es cierto que la utilizaba el propio Lastarria en abril de 1849, férreo opositor a Montt y Varas, al comentar que unas determinadas políticas "merecían ser apoyadas por todo hombre de principios, extraño a las afecciones de partido"<sup>69</sup>, contraponiendo así ambos términos, pero no llevó a la práctica las consecuencias de esta visión como lo hicieron Montt y Varas.

<sup>61</sup> VARAS, *Correspondencia*, IV, carta, 22.II.1851, 9-10.

<sup>62</sup> VARAS, *Correspondencia*, I, carta, 29.V.1850, 54.

<sup>63</sup> VARAS, *Memoria*, 15.VIII.1850, DP, III, 411-2.

<sup>64</sup> VARAS, *Correspondencia*, IV, carta, 8.II.1851, 4.

<sup>65</sup> MONTT, *Discursos*, II, 13.VI.1851, 399.

<sup>66</sup> VARAS, *Memoria*, 25.VIII.1851, DP, III, 653-665.

<sup>67</sup> MONTT, 19.I.1859, SCN, CDE-CSE, 1857-60, 494.

<sup>68</sup> VARAS, 3.IX.1860, SCN, CSO, 1857-60, 202.

<sup>69</sup> LASTARRIA, José Victorino, *Obras Completas*, Barcelona, Santiago, IX, Nota del 13.IV.88, 285.

Pero también es cierto que nuestros políticos consideraban que los malos podían reincorporarse al sistema, si lo aceptasen. En el brindis del banquete del 6 de septiembre de 1851 Varas lo hizo "porque los opositores cooperasen con decisión al acierto del nuevo Gobierno"<sup>70</sup>, y Montt pidió en esa oportunidad "la ayuda de todos los ciudadanos, así amigos como enemigos de la nueva Presidencia"<sup>71</sup>.

Finalmente, hay que dejar en claro que Montt y Varas aceptaban la posibilidad teórica de la pluralidad de partidos, como quedó de manifiesto ya en 1846, cuando el primero, al pedir el Estado de sitio, afirmaba que "no hay en la actualidad en el país dos partidos políticos divididos en opiniones acerca del modo de promover el bien público. Alrededor de las instituciones, y del gobierno que las sostiene, existen los hombres ilustrados y juiciosos y todos los ciudadanos que se interesan en el bienestar general, y del otro lado uno que otro hombre iluso o extraviado, y principalmente conspiradores conocidos ya por tales para quienes el goce de una libertad racional y prudente es una tiranía, y el orden y las leyes una traba insoportable. Las justas alarmas de aquéllos y las maquinaciones de éstos han producido un verdadero estado de conmoción"<sup>72</sup>. Pero, al mismo tiempo, se ve que la posibilidad de una legítima pluralidad no era considerada como conveniente en la práctica, recordando así implícitamente la doctrina sobre "los buenos y los malos".

Por eso, nuestros políticos no hablaban frecuentemente de su grupo como "Partido Conservador"<sup>73</sup>, y querían dejar siempre en claro "que su ánimo era ajeno a toda pasión de partido y que había dado repetidas pruebas a su país de no haber obrado jamás a impulsos de rencores políticos"<sup>74</sup>.

En resumen, como dice Edwards, "Montt, dentro de la lógica absoluta de su sistema (pensaba)... que el Gobierno debía dominar omnipotente y aislado sobre los partidos y la Nación"<sup>75</sup>, para que fuesen "los intereses del país, estimados como corresponde"<sup>76</sup>, la suprema ley de la actuación política. Y fueron quizás las actuaciones de algunos miembros de partidos las que llevaron al propio Varas en 1860 a mirar como inconveniente el sólo colocarse "al servicio de un partido político"<sup>77</sup>. En vísperas de una nueva elección presidencial su máxima aspiración en esa época era precisamente "que la magistratura del Estado recayese en una persona que, ajena a los intereses y a los odios de partido, inspirase confianza a todos los ciudadanos"<sup>78</sup>.

<sup>70</sup> VARAS, 6.IX.1851, en Montt, *Discursos*, II, 401-2.

<sup>71</sup> MONTT, *Discursos*, II, 6.IX.1851, 401-2.

<sup>72</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 243.

<sup>73</sup> VARAS, *Correspondencia*, IV, carta, 6.VII.1851, 80-1.

<sup>74</sup> VARAS, 20.VI.1857, SCN, CDO, 1857-60, 48.

<sup>75</sup> EDWARDS, *El Gobierno*, 119.

<sup>76</sup> VARAS, Memoria, 6.IX.1856, DP, V, 465-7.

<sup>77</sup> VARAS, 28.VIII.1860, DP, VIII, 18.

<sup>78</sup> VARAS, 4.X.1860, SCN, CDO, 1857-60, 254.

### 6. *Apreciaciones sobre los movimientos subversivos*

Las más duras expresiones usaron Montt y Varas para referirse a los movimientos que enfrentaron: abusos de libertad, sedición, agitación, conspiración, revolución, exaltación, revuelta, asonada, montonera, terror, insurrección, perversión, provocación, calumnia, guerra civil, motín, agitación, fueron palabras frecuentes en su vocabulario.

Por ejemplo, decía Varas en su petición de Estado de sitio de 1850: "se ha provocado la revolución, se ha proclamado el derecho de insurrección y, como si esto aún fuese poco, se ha ocupado la prensa en enseñar la manera de conspirar", y agregaba que "a estos medios depravados de perversión ha opuesto el gobierno el raciocinio y el convencimiento; a la calumnia, su conducta franca y en conformidad con sus deberes; a las provocaciones diarias a la guerra civil, el Estado de prosperidad, cada día creciente en la República"<sup>79</sup>.

Y resumía sus calificativos en 1856, afirmando que el país "ha venido a manifestar con hechos que no es inherente a los gobiernos republicanos de América, el malestar continuado de las agitaciones políticas"<sup>80</sup>. Años después seguía convencido de que "la revolución política, fruto de las buenas ideas y los buenos principios, es la única que puede satisfacer nuestras aspiraciones. Pero esa revolución lenta y progresiva sólo crece y se desarrolla al abrigo de la paz"<sup>81</sup>.

### 7. *Descalificación de las doctrinas que informaban los movimientos*

Esas actuaciones merecían calificativos tan duros porque Montt y Varas veían alternativamente detrás de ellas o doctrinas exageradas o un inmovilismo peligroso. A las primeras dedicaron parte importante de sus críticas desde 1846 a 1859, pero ya desde 1857, a raíz de la división del tronco conservador, se hicieron cargo también de las segundas.

Respecto de las llamadas doctrinas exageradas, Montt y Varas captaron desde el primer momento que ellas estaban dirigidas a captar los sectores más desposeídos de la sociedad chilena. Ya en 1846, al pedir la declaración de Estado de sitio, se detectaba al enemigo: "Aclámanse y enséñanse los principios más subversivos. Los proletarios, esa clase harto numerosa en nuestra sociedad, y que, ignorante e inculta y desprovista de los medios de subsistencia, puede fácilmente ser alucinada y extraviada con la expectativa de una variación o trastorno que se cuida de presentarle como un medio de mejorar de condición, son llamados con ahínco a tomar una parte principal y directa en esta obra de desorganización. Con una constancia deplorable se ha tratado de encender en sus pechos el rencor y el odio contra los ciudadanos laboriosos y de fortuna"<sup>82</sup>.

Años más tarde, Montt las seguía llamando "doctrinas desorganizadoras difundidas con especial empeño"<sup>83</sup>, y en 1859, al pedir facultades extraordinarias, afirmaba que "el desenfreno de la prensa periódica no reconoció límite que no se

<sup>79</sup> VARAS, 7.XI.1850, BL, XVIII, 393-401.

<sup>80</sup> VARAS, 6.IX.1856, DP, V, 465-7.

<sup>81</sup> VARAS, 14.X.1860, SCN, CDO, 1857-60, 294.

<sup>82</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 242.

<sup>83</sup> MONTT, 1.VI.1852, DP, IV, 1-11.

creyera autorizado a traspasar. Falseando todos los actos administrativos, calumniando a las autoridades y sembrando por todas partes el germen de pasiones subversivas, ella ha preparado gradualmente el camino a las resistencias, presagio seguro de la época de anarquía y trastorno. Para inocular este espíritu de rebelión hasta en las últimas clases del Estado, se ha apelado a los clubs, cuya influencia desmoralizadora sobre gentes sencillas e ignorantes acredita una dolorosa experiencia<sup>84</sup>.

Nunca fueron las masas del agrado de Montt y Varas. Este último afirmaba en 1860 que "la popularidad no se conquistaba oponiéndose a lo que tenía en su apoyo la razón y la justicia, que se conquistaba por medio de actos que fuesen a favorecer los grandes intereses de la sociedad, y que cuando estos intereses estaban de por medio y el prestarles amparo podría hacer perder una efímera popularidad, él nunca había dudado en sacrificarla"<sup>85</sup>, haciendo ver así su desprendimiento del fervor popular.

Quienes estaban detrás de estos movimientos no eran calificados necesariamente como intelectuales, sino sólo como "hombres que por su mayor parte han sido constantemente el azote de la tranquilidad pública, arrastrando en sus redes a unos pocos incautos, han puesto en práctica todos los recursos que les sugiere su larga experiencia en la carrera de la anarquía"<sup>86</sup>, pero se entendía que en el trasfondo de esos movimientos había intenciones "que más tarde servirán a más altos fines"<sup>87</sup>.

¿Había temor por el socialismo? ¿O quizá sólo por el igualitarismo? En concreto, en su petición de sitio en 1850, Varas denunciaba que "imitando ejemplos recientes de otros países, se creó y organizó un club bajo el nombre de Sociedad de la Igualdad" en cuyas reuniones "se hacen predicaciones subversivas, se explotan la ignorancia y las malas pasiones de la clase poco acomodada. Los sufrimientos inseparables de los que viven del trabajo de sus manos, y aún los que tienen su origen en la condición misma del hombre, se han exacerbado para perturbar los espíritus e incitar odios. Con palabras fascinadoras, con promesas irrealizables, se ha tratado de despertar presunciones odiosas y preparar los ánimos para llevar a práctica la insurrección que la prensa predica y aconseja. Dar unidad de acción y sistematizar la insurrección siguiendo el ejemplo dado recientemente por la Francia parece el pensamiento que ha presidido a la organización de los grupos"<sup>88</sup>.

En verdad, Varas tenía razón para preocuparse por la acción de estas sociedades, porque, nominado Montt, los igualitarios llegaron a decir que "proclamar a Montt para candidato de la Presidencia es autorizar la revolución... Vale más reducir a cenizas el país que permitir el triunfo de Montt"<sup>89</sup>.

Por eso, si hacia 1850 era más bien el igualitarismo lo que preocupaba a Varas, quien con frecuencia proclamaba un cierto desprecio por las masas popu-

<sup>84</sup> MONTT, 19.I.1859, SCN, CDE-CSE, 1857-60, 493.

<sup>85</sup> VARAS, 5.IX, 1860, SCN, CSO, 1857-60, 212.

<sup>86</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 242.

<sup>87</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 244.

<sup>88</sup> VARAS, 7.XI.1850, BL, XVIII, 393-401.

<sup>89</sup> JOBET, Julio César, *Santiago Arcos Arlegui y la Sociedad de la Igualdad: un socialista utopista chileno*, Cultura, Santiago, 1942, 134.

lares como actores políticos, ya en 1851 veía asomarse el socialismo, al afirmar que todo había sido causado por "las pasiones populares exaltadas e impulsadas por hombres extraviados", lo que lo llevaba a concluir que ello "ha venido a poner en relieve el fruto en que debe prometerse el país de esos clubes o sociedades populares" en los que se "ven germinar en ellos los elementos destructores de todo orden social y preparar el terreno para que alce la cabeza el socialismo que tan lamentable y crítica ha hecho la situación en algunos países"<sup>90</sup>.

Y aunque Alan Angell estime que "las sociedades no eran socialistas y utópicas" y que "más bien intentaban impresionar a la clase trabajadora con la necesidad de la educación y de la acción política"<sup>91</sup>, lo interesante es que Varas se aventurara a esa calificación política ya en 1851.

Hacia 1859 la terminología usada era más amplia, pues se hablaba de "radicalismo". En efecto, Montt creía que la convulsión de ese año se había producido porque "se han invocado a la vez las doctrinas exageradas... de un radicalismo incompatible con el presente estado del país y aun de cualquiera otra sociedad"<sup>92</sup>. Varas, por su parte, centró la cuestión en el liberalismo, afirmando que "los exagerados habían hecho al principio liberal un mal mayor que los mismos que lo impugnaban, pues por no conformarse con que las cosas siguiesen su curso regular, y entendiéndolo por libertad el desorden, provocaban conflictos que desprestigiaban los principios que pretendían patrocinar"<sup>93</sup>.

Pero lo más notable para Montt y Varas consistía en 1859 en que esas doctrinas se dieron unidas a una tendencia inmovilista de signo contrario, a "un espíritu de resistencia a toda mejora y que condena como peligrosa toda innovación, toda medida encaminada a hacer cada día más efectivas en la práctica las instituciones republicanas que hemos adoptado"<sup>94</sup>. Por eso, "los que proclamaban principios de tan opuestas tendencias no podían contar con el apoyo del país, y se han visto precisados a buscarlo en las malas pasiones y en la ignorancia de las masas, y por desgracia no les ha faltado" e insiste en que las derrotadas son "exageradas y quiméricas doctrinas"<sup>95</sup>. En esta materia, Varas fue concluyente, una vez más, al calificar en 1859 la situación recién vivida como una en que "hemos visto figurar en una fila hombres de ideas diametralmente opuestas sin más divisa que el trastorno de las instituciones. No ha habido una sola idea, un solo principio invocado"<sup>96</sup>.

Por eso, nuestros políticos consideraban hacia 1860 que había que alejarse por igual de los exagerados y los inmovilistas, atacando Montt sobre todo a estos últimos que "dejan con indolente inercia que el curso del tiempo obre por cambios violentos lo que debió ser resultado natural de ese impulso de perfección dirigido con prudencia"<sup>97</sup>.

<sup>90</sup> VARAS, Memoria, 25.VIII.1851, DP, III, 653-665.

<sup>91</sup> ANGELL, Alan C., *Partidos políticos y movimiento obrero en Chile*, Era, México, 1974, 39.

<sup>92</sup> MONTT, 1.VI.1859, DP, VII, 5-13.

<sup>93</sup> VARAS, 9.VIII.1860, SCN, CDO, 1857-60, 150.

<sup>94</sup> MONTT, 1.VI.1859, DP, VII, 5-13.

<sup>95</sup> MONTT, 1.VI.1859, DP, VII, 5-13.

<sup>96</sup> VARAS, 22.IX.1859, SCN, CDO, 1857-60, 174.

<sup>97</sup> MONTT, 1.VI.1860, DP, VIII, 5-17.

También había sido Varas muy original, al acusar ya en 1852 a los líderes revolucionarios del año anterior, de haber estado "armados... de un poder sin límites haciendo servir en su provecho la influencia del terror y la falta de toda garantía y recursos contra sus mandatos, cualesquiera que ellos fuesen"<sup>98</sup>.

Por el contrario, no fue frecuente que nuestros políticos describieran su propio sistema de Gobierno. Entre las excepciones puede mencionarse la expresión de Montt en 1858, al afirmar que "con voluntad decidida sigamos la obra comenzada sin aventurar inconsideradamente lo que hemos adquirido; de esa manera daremos a las instituciones democráticas sólidos cimientos y la libertad afianzada, más y más cada día, dejará de inspirar recelos a espíritus tímidos y apocados, y ejercerá su vivificadora influencia en más extensa escala"<sup>99</sup>.

En general, cuando Montt y Varas se referían a sus propias doctrinas solían hacerlo con expresiones amplias, como "los principios moderados y prudentes que nos habíamos propuesto seguir"<sup>100</sup>, según afirmaba Varas en 1850. O, como insistía Montt en 1861, al hablar de "esas adquisiciones preciosas, esa marcha de constante progreso que tanto nos complace, (que) sólo pueden conservarse y desarrollarse bajo la influencia de una marcha política basada en principios moderados. Ni un espíritu exagerado e indiscreto de reforma, ni la apocada timidez que mira de reojo toda innovación porque cambia la existente, harán jamás la felicidad de pueblo alguno"<sup>101</sup>.

Como se ve, mucho más que doctrinarios, Montt y Varas fueron dos hombres prácticos, aunque al mismo tiempo supieron descubrir las doctrinas que podían afectar su concepción de gobierno.

### 8. *El papel del Ejército*

Siendo Montt y Varas civiles contaban con el Ejército como factor decisivo en los casos en que la conmoción interior fuese de tal magnitud que se la pudiese conjurar sólo con una gran operación armada. Por eso decía Montt en 1852 que "el patriotismo de los buenos ciudadanos comprendió la situación, y en noventa días se uniformaron los esfuerzos, se creó un nuevo ejército, se dieron batallas, se obtuvieron espléndidas victorias, y la anarquía quedó vencida"<sup>102</sup>. Y en su discurso final de la Presidencia, el mismo Montt se refería al Ejército afirmando que "ajeno a las ambiciones que por desgracia engendra de ordinario en las almas vulgares la fuerza, severo consigo mismo en su conducta, modesto en sus aspiraciones, sumiso y respetuoso, valiente y humano, ha hecho una religión del cumplimiento de su deber"<sup>103</sup>.

Y en cuanto a posibles sublevaciones al interior del Ejército, ellas quedaron previstas por el decreto del 9 de marzo de 1852, "por el cual se ordenaba que las sentencias de los consejos de guerra ordinarios se ejecutarían sin apelación y

<sup>98</sup> VARAS, *Memoria*, 31.VIII.1852, DP, IV, 13-6.

<sup>99</sup> MONTT, 1.VI.1858, DP, VI, 243-52.

<sup>100</sup> VARAS, 7.XI.1850, BL, XVIII, 393-401.

<sup>101</sup> MONTT, 1.VI.1861, DP, IX, 5-15.

<sup>102</sup> MONTT, *Discursos*, II, 1.VI.1852, 408.

<sup>103</sup> MONTT, *Discursos*, II, 18.IX.1861, 414.



sin más trámite que aprobarse por el general en jefe, si el Ejército estaba en campaña, o por el comandante general de armas, si se estuviese en guarnición”<sup>104</sup>.

En todo caso, Varas no manifestaba una confianza absoluta, y aunque en 1860 veía “el Ejército como el conservador de las libertades públicas”, afirmaba que en el futuro “esto no quitaría que el Ejército, siguiendo ese espíritu de obediencia ciega, cumpliera con las órdenes que el Gobierno le impusiera según su conveniencia. ¿Tendría esto algo de extraño? ¿Por qué hemos de mirar en el Gobierno nada más que ciudadanos investidos del amor patrio y a los hombres más decididos por la conservación del orden? ¿Por qué no hemos de mirarlos también como hombres a quienes pueden extraviar las pasiones, puesto que todos estamos expuestos a obrar mal?”<sup>105</sup>.

El monttvarismo llegaba a su fin, y por eso el propio Varas temía que las futuras relaciones Gobierno-Ejército no diesen suficientes garantías para mantener la seguridad del Estado.

## B. LA ACTUACIÓN EN EL GOBIERNO

### 1. *Prevención de los riesgos*

De acuerdo a las doctrinas expuestas, se entiende que a medida que iban pasando los años Montt y Varas fueron comprendiendo que había que prevenir los riesgos de posibles conspiraciones y revoluciones. Por eso, entre 1852 y 1861 volvieron a figurar los antiguos \$ 6.000 en gastos secretos, en el presupuesto del Ministerio del Interior.

Ya en 1846 Montt afirmaba que venía siguiendo “el hilo de estas maquinaciones. De día en día he ido adquiriendo nuevos datos, nuevos pormenores” Y se preguntaba: “¿Deberá esperarse que se consume este acto que indudablemente traerá otros en pos de sí, o bien precaverse por los medios que la ley pone en manos del Gobierno?”<sup>106</sup>.

Igual intención quedaba clara con el proyecto de nueva ley de imprenta presentado por Varas en julio de 1846 a las Cámaras en su calidad de ministro de Justicia. En efecto, el cuerpo legal buscaba “reprimir y castigar los abusos que de ordinario se cometían por medio de la prensa, aumentando en forma extraordinaria las penas establecidas en la ley de 1828; y suprimía la alternativa vigente de multa o prisión, imponiendo ambas a los delincuentes”<sup>107</sup>, y hacía llegar hasta seis años la pena por escritos sediciosos, cuyo autor, además, sería castigado como cómplice de rebelión si la provocación hubiera sido seguida de efecto.

Años más tarde, el ya experimentado Varas aconsejaba a sus intendentes tomar “todas las medidas que las circunstancias aconsejen para frustrar toda tentativa” de motín, “pero con la cautela y prudencia que conviene, para no causar alarmas que tanto interesa evitar al presente”<sup>108</sup>, porque “no son las dificultades

<sup>104</sup> JOBET, *Santiago*, 161.

<sup>105</sup> VARAS, 4.X.1860, SCN, CDO, 1857-60, 251.

<sup>106</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 244.

<sup>107</sup> AMUNÁTEGUI, Domingo, *Historia Social de Chile*, Universidad de Chile, Santiago, 1932, 284.

<sup>108</sup> VARAS, *Correspondencia*, IV, carta, 16.VI.1851, 46.

de hacer efectivo un derecho, las que deben servirnos de regla para darle o no protección. Si ese derecho existe, la protección a él debe existir también cualesquiera que sean los inconvenientes que su ejercicio ofrezca”<sup>109</sup>.

Ciertamente, Montt coincidía con esta política preventiva y por eso afirmaba que “es necesario ocuparse con prudente firmeza en extinguir los gérmenes anárquicos que con tanta profusión y constancia se ha derramado en todas las provincias”<sup>110</sup>.

Particular importancia debía tener este control antes y durante las elecciones; y aunque Varas advertía que “el gobierno se abstendrá de influir en las elecciones y que sólo haremos valer lo que como simples particulares podríamos emplear fuera del Gobierno en favor de la candidatura a que creyésemos ligado el bien del país”<sup>111</sup>, constan cartas en que Varas da consejos generales para las elecciones de 1851 a los intendentes, como por ejemplo ésta: “Encargue Ud. a los varios departamentos que los amigos eviten todo acto de coacción arbitrario y que se haga la elección sin dejar lugar a reclamos posteriores, haciendo valer las relaciones e influencias de los amigos para obtener el triunfo. Hay medios de influencia que se pueden aprovechar sin cometer ni acto reprobable o que dé pretexto a reclamos”<sup>112</sup>. Como ha escrito Bravo, un acto tan importante para la marcha segura de la República no podía ser dejado a su suerte<sup>113</sup>.

## 2. *El uso de Estados de sitio y facultades extraordinarias*

Para hacer frente a las diversas situaciones conflictivas que plantearon los opositores entre 1845 y 1861, Montt y Varas recurrieron con frecuencia a la declaración de Estado de sitio y a la solicitud de facultades extraordinarias que contemplaba la Constitución de 1833.

Así sucedió por primera vez el 8 de marzo de 1846, para la provincia de Santiago, por 85 días. Montt dirigió una memoria al Presidente Bulnes el día 7, texto en el que expresaba las razones profundas para decretar la medida. Afirmaba que en los ánimos se habían afianzado “las ideas de orden y respeto de las instituciones”, que el país había progresado, pero que eso “no ha bastado a desarmar las malas pasiones, y de algunos meses a esta parte se ha procurado por medios criminales e inicuos turbar la armonía social e introducir desórdenes y revueltas”<sup>114</sup>. Acusaba a la prensa de buscar “romper la valla que protege y asegura el orden social, se ha proclamado la desobediencia a las leyes, y atacando cuanto hay de respetable y sagrado en la sociedad, se ha llegado al espantoso extremo de negar la fuerza obligatoria del código fundamental y de las autoridades que él establece”<sup>115</sup>. Montt afirmaba también que la autoridad “se ha resistido hasta ahora a echar mano de los recursos extraordinarios que la Constitución concede

<sup>109</sup> VARAS, 14.X.1860, SCN, CDO, 1857-60, 288.

<sup>110</sup> MONTT, 1.VI.1859, DP, VII, 5-13.

<sup>111</sup> VARAS, carta, 24.II.1851, en EDWARDS, *Gobierno*, 419.

<sup>112</sup> VARAS, *Correspondencia*, IV, carta 24.VI.1851, 57.

<sup>113</sup> Véase BRAVO, Bernardino, *Historia de las Instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica*, Jurídica de Chile y Andrés Bello, Santiago, 1986, 141.

<sup>114</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 241.

<sup>115</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 241.

al Gobierno para estos casos, porque ha mirado con repugnancia la adopción de una medida que interrumpa, aun cuando pueda ser por poco tiempo, la marcha que el país ha seguido en estos últimos años"<sup>116</sup>. Aunque el ministro sabía que "la represión fuerte y necesaria de estos actos" podía producir "un germen de odios de funestas consecuencias para la futura tranquilidad del país"<sup>117</sup>, creyó oportuno recomendar el Estado de sitio porque "algunas providencias temporales bastarán a poner término el grave mal que amenaza, mientras que se reúne la legislatura y acuerda en su sabiduría los medios permanentes de evitar en lo sucesivo estos desórdenes. Los ciudadanos honrados nada tienen que temer de esta medida; el ejercicio de todos sus derechos será escrupulosamente respetado"<sup>118</sup>. Y llegaba a la conclusión de que no era "posible dejar que el mal se haga general y envuelva en su corriente a todo el Estado"<sup>119</sup>. Como se ve, Montt se decidió por una medida delicada para precaver riesgos mayores.

Similar petición hizo Varas en noviembre de 1850, a raíz de las reuniones de la Sociedad de la Igualdad, recibiendo la autorización para la declaración de Estado de sitio. Igual cosa sucedió el 20 de abril de 1851 cuando las provincias de Santiago y Valparaíso fueron declaradas en Estado de sitio por 42 días<sup>120</sup>. La estrecha comunión de criterios entre Varas y Montt le permite afirmar a Barros Arana que, hacia 1851, "Montt despertaba también una porfiada resistencia. Se le consideraba el representante de la política autoritaria y represiva de Portales, con los golpes de despotismo, con los Estados de sitio y con los procesos en consejos de guerra; y en contra suya se hacía valer los sucesos de 1845 y 1846, y las persecuciones y destierros que se creían absolutamente inmotivados"<sup>121</sup>.

En efecto, Montt justificó su fama, ya que recién llegado al poder, en septiembre de 1851, recibió facultades extraordinarias por un año y se declaró el Estado de sitio en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua. Las primeras duraron hasta junio de 1853, año en que Montt no pidió renovación de facultades porque "el poder ordinario del Gobierno es suficiente ahora para la marcha regular y tranquila del Estado"<sup>122</sup>.

Pero en 1856 el Gobierno volvió a obtener facultades extraordinarias y el 12 de diciembre de 1858 se decretó el Estado de sitio para las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua; el 10 de enero de 1859 se extendió a todas las provincias situadas al norte del Bío-Bío. El 19 de ese mismo mes Montt se dirigió a las Cámaras pidiendo una ley de facultades extraordinarias, recordando que en otras oportunidades se había hecho un uso prudente de ellas. Le fueron concedidas el día 20<sup>123</sup>. El 1º de octubre de 1859 se prolongaron las facultades extraordinarias hasta el 1º de noviembre de 1860 y el 3 de octubre de este mismo año el Ejecutivo pidió prórroga de las facultades extraordinarias hasta el 30 de septiembre de 1861, sin especificar cuáles usaría. Varas defendió la petición por "motivos de conveniencia pública que lo exigen" reconociendo que había una

<sup>116</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 244.

<sup>117</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 245.

<sup>118</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 245.

<sup>119</sup> MONTT, *Discursos*, II, 8.III.1846, 243.

<sup>120</sup> Véase VARAS, 7.XI.1850, BL, IX, 197.

<sup>121</sup> BARROS ARANA, *Un Decenio*, II, 3-40.

<sup>122</sup> MONTT, I.VI.1853, DP, IV, 193.

<sup>123</sup> Véase MONTT, 19.I.1859, SCN, CDE-CSE, 1857-60, 494.

veintena de personas afectadas por la vigencia de ellas hasta esa fecha, básicamente exiliados, pero insistiendo en que el gobierno había usado de las facultades con mucha moderación<sup>124</sup>.

### 3. Medidas más frecuentes

Durante los períodos en que estuvo en vigencia el Estado de sitio o en los momentos en que Montt y Varas pudieron aplicar facultades extraordinarias, el Gobierno hizo sentir su fuerza mediante diversas medidas que limitaron el ejercicio de la actividad política.

En concreto, el Estado de sitio de marzo de 1846 significó la prisión, relegación y destierro de una veintena de ciudadanos y la implantación de pasaportes internos. En agosto de 1850 Varas permitió el asalto a la Sociedad de la Igualdad, lo que provocó un grave desacuerdo con Montt, quien, "creyendo en la efectividad de la participación del Intendente, llamó a algunos de los directores de su candidatura presidencial y les notificó su resolución de renunciar. El 4 de septiembre aún no se había logrado que mudara de determinación"<sup>125</sup>.

Poco después se publicó, también con la anuencia de Varas, el bando del Intendente de Santiago sobre reuniones, del 25 de octubre de 1850. Entre sus fundamentos estaba que "en estas manifestaciones no se descubre objeto lícito ni honesto; sino que parecen calculadas con designio de arrogarse representación del pueblo, contraviniendo el Art. 159 de nuestra Constitución"<sup>126</sup> y, además, eran secretas, por lo que el bando determinaba que "ninguna sociedad o club, cualquiera que sea el número de personas de que se componga, podrá presentarse o salir en cuerpo por las calles o plazas, ni hacer manifestaciones de ningún género en dichos lugares"<sup>127</sup>. El bando disponía también la publicidad de las sesiones de la Sociedad.

La presión fue en aumento y a raíz del Estado de sitio de noviembre de 1850 fueron detenidos ese mismo día catorce ciudadanos. Se clausuraron, además, las imprentas de los diarios opositores *El Progreso* y *La Barra*. Según Vicuña Mackenna, hacia el 23 de noviembre "las prisiones de artesanos continúan a destajo, y no pasa día sin que se tomen a diez o doce de estos infelices, de los cuales muchos han sido enviados ya a Valparaíso"<sup>128</sup>.

Se publicó entonces el bando que prohibió "la Sociedad de la Igualdad o cualquiera otra de la misma clase"<sup>129</sup> y el 13 de enero se le aplicó una multa a cinco de sus miembros por querer revivirla. La Sociedad calificó a Montt como

<sup>124</sup> VARAS, 4.X.1860, SCN, CDO, 1857-60, 251.

<sup>125</sup> ENCINA, *Historia*, XII, 250.

<sup>126</sup> 25.X.1850, BL, 360. El artículo 159 de la Constitución de 1833 decía textualmente: "Ninguna persona o reunión de personas puede tomar el título o representación del pueblo, arrogarse sus derechos ni hacer peticiones a su nombre. La infracción de este artículo es sedición", en VALENCIA AVARIA, Luis, *Anales de la República*, I, Universitaria, Santiago, 1951, 183.

<sup>127</sup> 25.X.1850, BL, 361.

<sup>128</sup> VICUÑA MANCKENNA, Benjamín, *Diario desde el 28.X.1850 hasta el 15.IV. 1851*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Santiago, N° 3, 450.

<sup>129</sup> 9.XI.1850, BL, XVIII, 403.

el que "representa los Estados de sitio, las deportaciones, los destierros, los tribunales militares, la corrupción judicial, el asesinato del pueblo, el tormento en los procedimientos de la justicia criminal, la ley de imprenta, la usura, etc."<sup>130</sup>. Y su periódico, *El Amigo del Pueblo*, dijo el 1º de abril de 1850: "Queremos que don Manuel Montt, fatal a las libertades públicas, fatal a la educación, fatal a la República, se anule para siempre"<sup>131</sup>.

Pero Montt y Varas entendían que si había que tomar medidas duras resultaba conveniente fundamentarlas. En apoyo de su represión de las reuniones, citaba el segundo en su Memoria de 1851 el ejemplo francés de "las providencias que la Asamblea de aquella República se vio precisada a tomar contra tales reuniones, primero sometiénolas a reglas y luego prohibiéndolas absolutamente"<sup>132</sup>. Y agregaba que sólo se habían tomado medidas contra la Sociedad de la Igualdad cuando había resultado imprescindible. Por eso, dejaba en claro "que se reúnan los ciudadanos para tratar de intereses comunes, para promoverlos, ha sido cosa vieja entre nosotros. Lo nuevo son estas reuniones en que sin propósito del bien del país y con miras sólo de partido se habla de intereses públicos, sin determinar objeto y se deja ancho campo para escudarse bajo pretextos y para alucinar a incautos", por lo que estas reuniones "han de ser permitidas e inspeccionadas por la autoridad pública y disueltas por ella, cuando perjudiquen al orden y tranquilidad pública"<sup>133</sup>.

Además, en su comunicación con los intendentes a finales de 1851, las cartas de Varas reflejaban la necesidad de tomar más medidas respecto de personas determinadas a consecuencia de los delicados momentos que se vivían. Decía a uno: "No omita medidas de seguridad"<sup>134</sup>, y unos días después le insistía: "Limpie usted la provincia de esa cizaña que es el mejor medio de asegurar el orden"<sup>135</sup>.

Años después, durante la nueva crisis de enero de 1859, Montt afirmaba que se hizo "circular órdenes a los intendentes para que hiciesen cerrar los clubes que ya se habían organizado en algunas provincias"<sup>136</sup>. Por eso, hubo nuevas detenciones y destierros, aunque en corto número.

La historiografía no llega a un acuerdo sobre el modo de calificar la gestión presidencial de Montt en este aspecto. Edwards cree que "la proscripción alcanzó así a un número muy reducido de personas, culpables todas ellas de actos materiales de violencia o rebelión. Los políticos opositores, aún los más sospechosos de haber auxiliado directa o indirectamente al movimiento revolucionario quedaron libres de toda molestia"<sup>137</sup>. Por su parte, Donoso estima que "la represión y las persecuciones más enconadas fueron su característica"<sup>138</sup>, y Encina, a su vez, reconoce que "el Gobierno de Manuel Montt... se caracterizó

<sup>130</sup> En ENCINA, *Historia*, XIII, 149.

<sup>131</sup> En DONOSO, *Las ideas*, 293.

<sup>132</sup> VARAS, *Memoria*, 25.VIII.1851, DP, III, 653-665.

<sup>133</sup> VARAS, *Memoria*, 25.VIII.1851, DP, III, 653-665.

<sup>134</sup> VARAS, *Correspondencia*, IV, carta, 10.X.1851, 226.

<sup>135</sup> VARAS, *Correspondencia*, IV, carta, 18.X.1851, 282.

<sup>136</sup> MONTT, 19.I.1859, SCN, CDE-CSE, 1857-60, 494.

<sup>137</sup> EDWARDS, *El Gobierno*, 117.

<sup>138</sup> DONOSO, *Las ideas*, 295.

por un formidable aparato de sanciones y amenazas meramente formales"<sup>139</sup>. Bilbao, directamente implicado, estima que "Montt en Chile (es) el paroxismo del orgullo hipócrita y sangriento"<sup>140</sup>, y agrega que "Montt se sonríe sobre sus ocho mil cadáveres"<sup>141</sup>. Según Lastarria habría habido unos 4.000 muertos en la guerra civil del 51<sup>142</sup>, la que aunque no expresa un acto de represión, sí constituye una consecuencia obvia de la fuerte tensión política.

#### 4. Relaciones con el Poder Judicial en lo referente a delitos políticos

Montt y Varas fueron formalmente respetuosos de las facultades judiciales para sancionar delitos políticos de acuerdo a las leyes. Por eso hicieron frecuentes requerimientos a los Tribunales por delitos de motín, conspiración, pasquines, tumulto, etc. Y frecuente fue también el argumento gubernamental para inhibirse de actuar con perdón mientras estuviese pendiente el fallo de la justicia. Al respecto se preguntaba Varas en la Cámara en 1859, a raíz de los juicios por delitos políticos: "¿Queríamos acaso que el gobierno por mostrarse generoso y suave... hubiese de impedir el curso de la justicia?"<sup>143</sup>.

Incluso, para algunos autores, Montt fue excesivamente respetuoso de los Tribunales, pues no se creyó autorizado para poner en libertad a "las personas sometidas ya, en La Serena, Copiapó y en Valparaíso, al fallo de los Tribunales. Se limitó respecto de éstas a conmutar la pena de muerte que, dentro de la legislación de entonces, correspondía a los reos de sedición, por la de destierro o presidio, reservando la última para los autores de crímenes comunes perpetrados bajo el pretexto de política"<sup>144</sup>. Así, junto a la fortaleza, se hacía presente el respeto a la juridicidad y la judicatura.

#### 5. Papel del Parlamento

El Parlamento no era un elemento clave en la gestión del orden público, según Montt y Varas. Escasas son las menciones que hacen del Congreso en ese eventual papel. A lo más, le solicitan su colaboración, como cuando Varas a los pocos días de asumir el Ministerio en 1850 pedía que "todos los diputados o quienes no impulsan ruines pasiones o mezquinos intereses, sino el bien del país, vengan a ocupar su asiento", porque veía una oposición que "aunque poco temible en su número, lo es por los medios vedados a que ha ocurrido y por el rumbo sedicioso que la prensa que subvenciona ha tomado"<sup>145</sup>. Creía que con la llegada de esas personas al Parlamento "se hará al país un gran bien, escarmetando de esta manera el espíritu de pandilla"<sup>146</sup>.

<sup>139</sup> ENCINA, *Historia*, XIV, 162.

<sup>140</sup> BILBAO, Francisco, *Obras completas*, El Correo, Santiago, 1897, II, 72-3.

<sup>141</sup> BILBAO, *Obras*, II, 74-6.

<sup>142</sup> LASTARRIA, *Obras*, IX, 300.

<sup>143</sup> VARAS, 16.VI.1859, SCN, CDO, 1857-60, 28.

<sup>144</sup> EDWARDS, *El Gobierno*, 117.

<sup>145</sup> VARAS, *Correspondencia*, I, carta, 28.IV.1850, 37.

<sup>146</sup> VARAS, *Correspondencia*, I, carta, 13.V.1850, 46.

O en otras oportunidades halagaba al Congreso, para que éste sintiera la protección gubernamental, como en 1860, cuando afirmaba que podía estudiar un tema con calma, pues “está libre de cualquiera afección de partido y prevención”<sup>147</sup>.

Pero él mismo, cuando no aprobó una actuación parlamentaria en cuanto a la extensión de una amnistía, no vaciló en calificarla de “tanta impremeditación y tan a la ligera”<sup>148</sup>, e igual cosa le parecía la posibilidad de reformar la Constitución, como se intentó en 1859, por haberse presentado el proyecto “cuando se ataca a las autoridades con el asesinato, cuando el país está en mayor peligro”. Y se preguntaba: “¿Qué se nos ha hecho el buen sentido? ¿Hemos perdido el patriotismo? ¿Queremos concurrir al fomento y apoyo de los que levantan el puñal contra el primer magistrado de una provincia? Creo que no se ha podido escoger una circunstancia más fatal e inoportuna para presentar un proyecto de esta naturaleza”<sup>149</sup>. Si se trataba de hacer del Congreso un colaborador de la gestión presidencial, nada podría afectarlo más que un clima de agitación.

Por eso resultaba casi un testamento que en su último mensaje de 1º de junio Montt le haya dicho al Congreso en 1861 que le tocaba un papel especial, cosa nueva, ya que “llamados a tomar parte en una obra de mejoramiento y de progreso, en vano desplegaríais celo y patriotismo si la alarma consiguiente a disturbios internos hubiese de contrariar vuestros propósitos y hacer estériles vuestros esfuerzos”<sup>150</sup>.

#### 6. Responsabilidad penal y civil

Mención especial merece el intento monttvarista de extender la responsabilidad por delitos políticos al campo civil, mediante el respectivo proyecto de ley.

El peso de la argumentación lo llevó Varas, quien formuló al respecto los siguientes principios en el Senado de 1860: “Cuando la ley hace responsables de los daños a los autores y cómplices de los motines, ha dicho bastante, sin necesidad de hacer más tarde otra distinción de los que tomen parte”<sup>151</sup>.

Además, afirmó que el proyecto de ley “trata de corregir un mal efectivo, de carácter general (y) es preciso que la ley sea muy explícita y clara para dar garantía al orden público contra los motines y la revolución; para proteger los intereses nacionales y particulares que tanto han sido vejados en época pasada”. Insistió afirmando que “desde su primer artículo, que establece la responsabilidad civil, cualquiera se apercibe que no hace sino sancionar el principio de justicia y orden que quien es autor de un daño es responsable del mismo daño: quiere decir que sanciona el derecho de propiedad; asegura la vida y la seguridad personal”<sup>152</sup>.

<sup>147</sup> VARAS, 24.VIII.1860, SCN, CSO, 1857-60, 171.

<sup>148</sup> VARAS, 20.VI.1857, SCN, CDO, 1857-60, 40.

<sup>149</sup> VARAS, 22.IX.1859, SCN, CDO, 1857-60, 174.

<sup>150</sup> MONTT, 1.VI.1861, DP, IX, 5-15.

<sup>151</sup> VARAS, 24.VIII.1860, SCN, CSO, 1857-60, 170.

<sup>152</sup> VARAS, 24.VIII.1860, SCN, CSO, 1857-60, 171.

Finalmente argumentó que en todos los países “la responsabilidad la establecen para reparar el daño de delitos, y delitos son todos los que los códigos criminales enumeran y en ellos se verá la rebelión, la sedición, etc.”<sup>153</sup>.

En la Cámara de Diputados Varas explicó mejor aún los fundamentos del proyecto, afirmando que “sanciona un principio general e incuestionable que todas las legislaciones reconocen. El establece que los que han cometido un delito que se llama motín o asonada son responsables de los daños que causaren; que los autores y cómplices tienen responsabilidad solidaria; que la responsabilidad se extiende no sólo al daño emergente, como suele decirse, sino también al lucro cesante, y, por último, que todos los que han sido perjudicados por el delito, todas las personas reales o jurídicas en que la ley reconoce el derecho que ella misma ha garantido, pueden reclamar indemnización”. Para Varas éstos eran “principios de eterna justicia”<sup>154</sup>, e insistió en que su criterio era aplicable tanto a los delitos simples como a los políticos, citando al Código Penal español, al francés, y al Código de Luisiana, y afirmando una perfecta armonía de su planteamiento con el Código civil chileno.

### 7. Papel y oportunidad de las amnistías

En medio de tanta convulsión interior, Montt y Varas elaboraron una política de calculados perdones y amnistías.

A pesar de que para Montt “Loncomilla era un nuevo Lircay, y transigir con los vencidos le habría parecido lo mismo que autorizar la anarquía”, por lo que “durante su Gobierno se negó a reconciliarse con ninguno de sus antiguos enemigos”<sup>155</sup>, a raíz del curioso tratado con que terminó la guerra civil de 1851, Varas afirmó en las Cámaras en junio de 1852 “que cualquiera que fuera el valor legal del tratado de Purapel, el Presidente de la República tenía el firme propósito de respetarlo”<sup>156</sup>. Por eso, la aprobación del tratado de Purapel hizo que la “política represiva del Gobierno hubo de moderarse como consecuencia lógica” y, entonces, “los rebeldes del Sur quedaron de hecho impunes, y se dieron órdenes para que no fueran iniciados nuevos procesos contra los del Norte y del Centro”<sup>157</sup>.

Pero esto no solucionaba legalmente el problema, por lo que Montt prometió una ley, aunque aclaró que “una amnistía no surte sus benéficos efectos, no desarma las pasiones cuando el ánimo de los que son objeto de ella no está bien dispuesto para recibirla. Es preciso que las pasiones se calmen, para que ese llamamiento hecho a los buenos sentimientos, al patriotismo, sea escuchado y reúna a todos los chilenos en torno de un solo objeto, bajo una sola bandera —el bien de la Patria”<sup>158</sup>.

Más adelante, en su discurso de 1853 a las cámaras, Montt afirmaba respecto de la amnistía que “no es llegado el momento de extender también estos benefi-

<sup>153</sup> VARAS, 31.VIII.1860, SCN, CSO, 1857-60, 198.

<sup>154</sup> VARAS, 14.X.1860, SCN, CDO, 1857-60, 286.

<sup>155</sup> EDWARDS, *Bosquejo*, 62.

<sup>156</sup> EDWARDS, *El Gobierno*, 120.

<sup>157</sup> EDWARDS, *El Gobierno*, 117.

<sup>158</sup> MONTT, 1.V.1852, DP, IV, 1-11.



cios a los que se hallan bajo el fallo de los tribunales” e insistió que “cicatrizan las heridas de las últimas discordias es el voto más ferviente del Gobierno, pero no es de menor importancia el afianzamiento de este orden precioso que nos ofrece tan magnífica perspectiva de los futuros destinos de Chile”<sup>159</sup>. Y en 1854 agregó que “cediendo a mis sentimientos y convicciones he seguido hasta aquí y seguiré relegando al olvido los extravíos pasados”<sup>160</sup>. Al año siguiente, 1855, anunciaba que había “usado con alguna amplitud de mis atribuciones constitucionales en favor de los individuos que sufrían prisión o destierro a consecuencia de la crisis de 1851, y dándoles libertad o permitiéndoles volver al país. En virtud de esas medidas no existe ningún detenido por esa causa en las prisiones y se ha reducido notablemente el número de los individuos a quienes un fallo de los tribunales aleja de la república. El mismo medio permitirá al Gobierno usar de la indulgencia respecto de los demás, haciendo las diferencias que la equidad y los intereses sagrados de la justicia aconsejan”<sup>161</sup>.

Como se ve, la preocupación gubernamental era permanente, tanto en lo que a dar la amnistía se refería, como a que sus efectos fuesen los deseados.

Por eso, en julio de 1857 Montt modificó el proyecto de amnistía originalmente aprobado por el Senado, limitando sus efectos a las personas que se encontrasen en el país y a las ausentes que regresaran con licencia del Gobierno y extendiendo esa gracia sólo a los reos políticos acusados de delitos posteriores a 1851 a quienes el Presidente estimara oportuno otorgarla. Decía que lo hacía porque “del todo conforme con vosotros en correr un velo de olvido sobre los sucesos políticos que en época no remota conmovieron la república, no lo estoy, sin embargo, en mirar con la misma indulgencia hechos posteriores, que si pueden tener su origen en pasiones políticas se presentan con los caracteres de delitos comunes”. Y agregaba que “la amnistía es uno de aquellos medios cuya eficacia en bien del país, depende muy principalmente de la discreción con que se emplee, y que mal pudiera borrar recuerdos odiosos y calmar los ánimos si se extiende hasta el punto de hacer participar de ella sin distinción no sólo a los culpables de extravíos políticos, sino también a los que han tomado parte en hechos en que sólo se ven maquinaciones criminales”<sup>162</sup>.

El 30 de julio el proyecto de Montt fue promulgado y después el Presidente extendió al beneficio a “los individuos que se encuentren fuera del país y que hubieren sido o pudieren ser juzgados a consecuencias de los sucesos políticos de 1851”<sup>163</sup>.

Por su parte, Varas apoyado la iniciativa en la Cámara de Diputados afirmando que “una ley de amnistía para que produjese todo su efecto era necesario que se diese con sinceridad y que del mismo modo fuese aceptada por aquellos a quienes debía favorecer”<sup>164</sup>.

<sup>159</sup> MONTT, 1.VI.1853, DP, IV, 195.

<sup>160</sup> MONTT, 1.VI.1854, DP, V, 3.

<sup>161</sup> MONTT, 1.VI.1855, DP, V, 252.

<sup>162</sup> MONTT, 21.VII.1857, BL, XXV, 1857, 176-7.

<sup>163</sup> BL, 15.IX.1857, XXV, 230.

<sup>164</sup> VARAS, 20.VI.1857, SCN, CDO, 1857-60, 47.

## CONSIDERACIONES FINALES

Gracias a las múltiples referencias de Montt y Varas con que contamos —y de las cuales se ha hecho abundante uso en este trabajo— podemos resumir toda la política de estos dos geniales hombres públicos en estas pocas palabras: “Conse-  
var el orden, dar realidad a las instituciones que nos rigen e impulsar el progreso moral y material”<sup>165</sup>.

En efecto, ambos rechazaban un progreso acelerado o violento, ya que creían que “el fusil o la espada no están llamados a regenerar ningún pueblo, a mejorar su condición y las buenas ideas y los buenos principios que con su predominio pueden dar ese resultado, no se infunden ni generalizan por esos medios que sólo representan la fuerza material. En los movimientos sediciosos no es la razón la que impera, no se aprecia lo que el bien común exige con calma y con espíritu sereno. En ese momento las pasiones de partido se exaltan”<sup>166</sup>.

Por eso, actuaban sobre la base “que todos los hombres sin posición social, toda la gente perdida se adhiere siempre a los que alzan bandera de rebelión”, provocada por “el extravío de la pasiones de partido”. Eso los llevaba a proponer “medidas que deben dictarse cuando aún está fresco el recuerdo de los males que están destinadas a corregir”<sup>167</sup>, lo que los sitúa en nuestra historia como grandes conocedores del carácter nacional.

Conscientes de las dificultades que afrontaban, creían que “los pocos gérmenes que pudieran quedar irán desapareciendo gradualmente por una parte con la política que me he propuesto de olvido y conciliación respecto de lo pasado, y de justa y severa represión para lo futuro; y por otra con la eficaz promoción de los intereses materiales, que, mejorando la condición del pueblo, lo alejen de servir de instrumento a planes subversivos”<sup>168</sup>. Era este equilibrio otro de sus rasgos distintivos.

Y, ciertamente, no se limitaron a administrar el presente, sino que también delinearon las coordenadas en que debía darse el progreso futuro. Especulando hacia adelante, pensaban que “se acerca una época en la cual importa que los que miran la prosperidad nacional en la armonía de la libertad y el orden, recuerden la influencia que en las luchas políticas tienen elementos extraños al interés general y, desprendiéndose de afecciones de consideraciones personales, coloquen a mayor altura la solución de las importantes cuestiones sociales y encarguen de realizar este gran pensamiento a quien en él tenga fe y que, sustraído un tanto de las impresiones que ha producido la política militante, no represente más que el triunfo de esta idea”<sup>169</sup>.

Pero, más allá de todo lo anterior, nada los destaca más como que se pueda afirmar de ellos que su principal objetivo era mantener lo conquistado, *conservar*, ya que “conseguida la independencia, no tenemos independencia que conquistar ni derechos que adquirir. Conservar la independencia adquirida y los

<sup>165</sup> VARAS, *Correspondencia*, I, carta, 28.IV.1850, 33.

<sup>166</sup> VARAS, 14.X.1860, SCN, CDO, 1857-60, 293.

<sup>167</sup> VARAS, *Memoria*, 28.VIII.1860, DP, VIII, 18.

<sup>168</sup> MONTT, 1.VI.1852, DP, IV, 1-11.

<sup>169</sup> MONTT, 1.VI.1860, DP, VIII, 5-17.

derechos que nuestros padres vindicaron es la tarea que al presente nos incumbe"<sup>170</sup>.

Ahí está su grandeza y en ella encuentran su sentido la defensa del orden y la seguridad del Estado.

#### ABREVIATURAS

DP	Documentos Parlamentarios.
BL	Boletín de las Leyes.
SCN	Sesiones del Congreso Nacional.
CDO	Cámara de Diputados, sesiones ordinarias.
CSO	Cámara de Senadores, sesiones ordinarias.
CDE	Cámara de Diputados, sesiones extraordinarias.
CSE	Cámara de Senadores, sesiones extraordinarias.

<sup>170</sup> VARAS, 14.X.1860, SCN, CDO, 1857-60, 294.